

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**

Área de Contratación y Patrimonio
Plaza de San Juan de Dios, S/N
Telf: 956241021
Fax. 956 24 10 44
e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y
FORMA DE ADJUDICACION CONTRATO
SUMINISTROS****EXPEDIENTE:2024/088****INFORME****ANTECEDENTES.-**

Con fecha 11 de Junio de 2024 se ha recibido en el Servicio de contratación, escrito de la Concejala Delegada de Juventud solicitando el inicio del expediente de contratación de los SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL MANGA DE CÁDIZ, aportando informe de necesidad con indicación de que el Ayuntamiento carece de medios personales y materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, Pliego de Prescripciones Técnicas, Memoria justificativa y documento de retención de crédito.

La necesidad a satisfacer es la descrita en el informe de necesidades remitido.

El objeto del contrato es el suministro en régimen de alquiler, montaje y desmontaje de carpas, módulos, escenario, vallas, mesas, extintores, material audiovisual y equipos informáticos portátiles necesarios para la realización del Festival Manga de Cádiz, así como cubrir las necesidades eléctricas del evento.

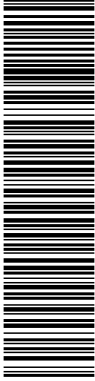
La duración del contrato será desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2024.

El presupuesto base de licitación que se propone asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS IVA incluido (59.955,50 €), que se desglosa:

- Lote 1 Suministro e instalación de carpas, módulos y escenarios: 31.500 € + 6.615 € = 38.115 €
- Lote 2 Suministro e instalación del material necesario para cubrir las necesidades de electricidad e iluminación: 9.000 € + 1.890 € = 10.890 €
- Lote 3 Alquiler de equipos informáticos: 2.000 € + 420 € = 2.420 €
- Lote 4 Alquiler e instalación de material audiovisual: 4.500 € + 945 € = 5.445 €
- Lote 5 Alquiler de 100 mesas plegables: 1.500 € + 315 € = 1.815 €
- Lote 6 Alquiler de extintores: 650 € + 136,50 € = 786,50 €
- Lote 7 Alquiler de vallas: 400 € + 84 € = 484 €

El precio de los lotes 1, 2, 3 y 4 se determina a tanto alzado.

El precio de los lotes 5, 6 y 7 se determina por precios unitarios, no estando obligado el órgano de contratación a agotar el gasto máximo de licitación establecido para cada de estos lotes.

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**

Área de Contratación y Patrimonio
Plaza de San Juan de Dios, S/N
Telf: 956241021
Fax: 956 24 10 44
e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y
FORMA DE ADJUDICACION CONTRATO
SUMINISTROS****EXPEDIENTE:2024/088**

Se aporta documento contable de Retención de Crédito (RC) con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz, y Aplicación presupuestaria: "ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS JUVENTUD"

año	orgánico	programa	económico	Referencia RC	Nº operación	Importe
2024	02016	23104	22706	22023003122	220240014676	59.955,50 €

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.-**PRIMERO.- Calificación del contrato.**

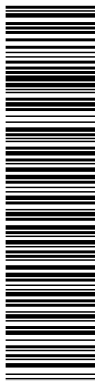
El artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), define los contratos de SUMINISTROS:

"Son contratos de suministros los que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles."

Los suministros cuya contratación se solicita **responden a los siguientes números de referencia:**

Código/s CPV:

- **LOTE 1: Alquiler e instalación de carpas, módulos y escenario**
 - CPV 45237000- Trabajos de construcción de escenarios.
 - CPV 45223800- Montaje e instalación de estructuras prefabricadas
 - CPV 39154100- Stand de exposición
- **LOTE 2: Suministro e instalación del material necesario para cubrir las necesidades de electricidad e iluminación**
 - CPV 31211100- Cuadros de distribución eléctrica
- **LOTE 3: Alquiler de equipos informáticos**
 - CPV 30236000- Equipo informático
- **LOTE 4: Alquiler e instalación de material audiovisual**
 - CPV 32320000- Equipo audiovisual y de televisión
- **LOTE 5: Alquiler de mesas**
 - CPV 39121200- Mesas
- **LOTE 6: Alquiler de extintores**
 - CPV 35111300- Extintores

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**

Área de Contratación y Patrimonio
Plaza de San Juan de Dios, S/N
Telf: 956241021
Fax. 956 24 10 44
e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y
FORMA DE ADJUDICACION CONTRATO
SUMINISTROS****EXPEDIENTE:2024/088**

- **LOTE 7: Alquiler de vallas**
 - CPV 34928200- Vallas

SEGUNDO.- Régimen Jurídico.

El artículo 25 LCSP establece que:

1. *Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:*

a) *Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios.*

(...)

2. *Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.*

TERCERO.- División en lotes.

Lote 1: Suministro e instalación de carpas, módulos y escenarios.

Lote 2: Suministro e instalación del material necesario para cubrir las necesidades de electricidad e iluminación

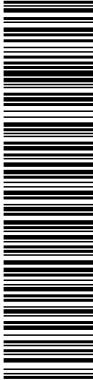
Lote 3: Alquiler de equipos informáticos.

Lote 4: Alquiler e instalación de material audiovisual.

Lote 5: Alquiler de mesas

Lote 6: Alquiler de extintores

Lote 7: Alquiler de vallas

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**

Área de Contratación y Patrimonio
Plaza de San Juan de Dios, S/N
Telf: 956241021
Fax. 956 24 10 44
e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y
FORMA DE ADJUDICACION CONTRATO
SUMINISTROS****EXPEDIENTE:2024/088****CUARTO.- Valor estimado.**

El valor estimado total del contrato se calculará conforme a lo dispuesto en artículo 101.1 LCSP:

1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

De este modo, el importe del mismo asciende a CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (**49.550,00 €**), sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Para el cálculo del Valor estimado se ha tenido en cuenta, lo establecido en el art. 101.2 LCSP.

A estos efectos NO se trata de un contrato sujeto a regulación Armonizada, por lo que no será necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Al no ser su valor estimado superior a 100.000 euros no será susceptible del Recurso especial en materia de

QUINTO.-Procedimiento.

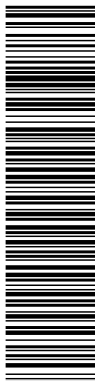
Se ha optado por la aplicación el procedimiento Abierto Simplificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, al no superar el valor estimado el importe de 60.000 euros, y al utilizarse exclusivamente criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas.

SEXTO.- Tramitación.

La tramitación ordinaria del expediente de contratación se recoge en el artículo 116 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Criterios de valoración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 146 de la LCSP: "1 (.....) cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad,....".



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Área de Contratación y Patrimonio
 Plaza de San Juan de Dios, S/N
 Telf: 956241021
 Fax. 956 24 10 44
 e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION CONTRATO SUMINISTROS

EXPEDIENTE:2024/088

De acuerdo con el informe emitido por la Delegación, se aplicará como único criterio de valoración para determinar la mejor oferta, el precio más bajo.

OCTAVO.- Criterios de solvencia.

De acuerdo con lo establecido en el art. 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en su apartado:

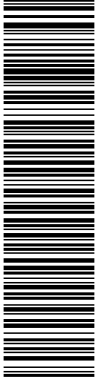
"b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional".

NOVENO.- Órgano de contratación.

El acuerdo de adjudicación del contrato debe adoptarse por el Presidente de la Entidad Local o del Pleno según la distribución de competencias que establece la Disposición Adicional segunda 2 de la LCSP que establece en su apartado 2 : "[...] Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior."

Pues bien, el apartado 1 de la citada Disposición establece que: "[...] Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni a la cuantía señalada."

A la vista de que el valor estimado del presente contrato es inferior a seis millones de euros, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**

Área de Contratación y Patrimonio
Plaza de San Juan de Dios, S/N
Telf: 956241021
Fax. 956 24 10 44
e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y
FORMA DE ADJUDICACION CONTRATO
SUMINISTROS****EXPEDIENTE:2024/088****CONCLUSIÓN.-**

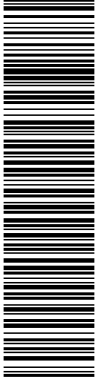
La naturaleza jurídica del contrato es **ADMINISTRATIVA de SUMINISTROS**, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Código/s CPV:

- **LOTE 1: Alquiler e instalación de carpas, módulos y escenario**
 - CPV 45237000- Trabajos de construcción de escenarios.
 - CPV 45223800- Montaje e instalación de estructuras prefabricadas
 - CPV 39154100- Stand de exposición
- **LOTE 2: Suministro e instalación del material necesario para cubrir las necesidades de electricidad e iluminación**
 - CPV 31211100- Cuadros de distribución eléctrica
- **LOTE 3: Alquiler de equipos informáticos**
 - CPV 30236000- Equipo informático
- **LOTE 4: Alquiler e instalación de material audiovisual**
 - CPV 32320000- Equipo audiovisual y de televisión
- **LOTE 5: Alquiler de mesas**
 - CPV 39121200- Mesas
- **LOTE 6: Alquiler de extintores**
 - CPV 35111300- Extintores
- **LOTE 7: Alquiler de vallas**
 - CPV 34928200- Vallas

El valor estimado total del contrato se cifra en a CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (**49.550,00 €**).

En aplicación de los artículos mencionados, la licitación del expediente se llevará a cabo por el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PREVISTO EN EL NÚMERO 6 DEL ARTÍCULO 159 de la LCSP**, con un **ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN** y tramitación **ORDINARIA**.

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**

Área de Contratación y Patrimonio
Plaza de San Juan de Dios, S/N
Telf: 956241021
Fax. 956 24 10 44
e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y
FORMA DE ADJUDICACION CONTRATO
SUMINISTROS****EXPEDIENTE:2024/088**

El expediente de contratación requerirá del informe del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, no obstante, dicha función ha sido delegada por el Sr. Secretario General en la Sra. Vicesecretaria, en virtud de Decreto de Alcaldía N° 2022/3879, de 1 de julio de 2022, y de la fiscalización de la Intervención General. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la **nota de conformidad** al presente producirá los efectos de la emisión del informe preceptivo establecido en el párrafo octavo de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pudiéndose, por tanto, continuar con la tramitación del expediente.

Es todo lo que se ha de informar a la fecha de la firma electrónica.

LA TÉCNICO DE CONTRATACIÓN

Doña Matilde García Jiménez

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO

Don Javier Martín Toro

LA VICESECRETARIA.
Doña Araceli Isabel Rico Jurado